

ACUERDO CG/023/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA REALIZADA POR EL COMITÉ ENCARGADO DE REVISAR Y RESOLVER SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), Y SOBRE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL APLICABLES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CG/010/2013, SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP).

ANTECEDENTES

1. El pasado 26 de octubre de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas celebró sesión solemne, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012-2013.
2. Conforme con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 249 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 ayuntamientos de la entidad, para el período constitucional 2013-2016.
3. Que con el propósito de dar transparencia a sus actos sobre la adquisición de servicios o elementos que habrán de utilizarse en el proceso electoral ordinario, el Consejo General de este Instituto Electoral de Tamaulipas, aprobó el acuerdo número CG/010/2013, de fecha 8 de marzo del presente año, mediante el cual se creó el Comité Encargado de Revisar y Resolver sobre la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y sobre la Documentación y Material Electoral Aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

4. Que dicho Comité quedó integrado por los consejeros electorales Lic. Ernesto Porfirio Flores Vela, Lic. Gabriela Eugenia Braña Cano y Lic. Arturo Zarate Aguirre, presidiéndolo el primero de los citados, y como Secretario Técnico, se designó al Director Ejecutivo de Organización Electoral; así como, se designó como asistentes del mismo al Director Jurídico y al Director de Administración.

5. Que derivado de la creación de dicho Comité, el pasado 4 de abril de 2013, el Comité tuvo a bien celebrar su primera reunión de trabajo, en la cual se presentó un proyecto de calendario de reuniones del Comité; así como, se determinó la metodología a utilizar para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes dentro de un marco de transparencia, legalidad y efectividad en la contratación de la documentación y material electoral.

6. Que derivado de lo anterior se acordó por parte del Comité invitar a las empresas de nacionalidad mexicana que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios que tengan la capacidad legal, técnica, financiera y la experiencia necesaria (comprobable) con Institutos Electorales para la realización del trabajo y que desearan participar.

7. Con fecha 29 de abril de 2013, los integrantes del Comité Encargado de Revisar y Resolver sobre la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y sobre la Documentación y Material Electoral, en reunión de trabajo tuvieron a bien aprobar proponer al Consejo General se contrate, a la empresa GRUPO PROSI S.A. de C.V. y por tanto se le adjudique el contrato para brindar el servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el próximo 7 de julio del año en curso, de acuerdo a los requerimientos solicitados.

En atención a lo antes expuesto y

CONSIDERANDO

I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 20, fracción II de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

II. Por disposición del artículo 123, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General será el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

III. En términos del artículo 119, párrafo 1, fracciones I, III, V y VI, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.

IV. En términos de lo dispuesto por el artículo 190 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el domingo 7 de julio de 2013 se desarrollara la jornada electoral para elegir los integrantes de los Poderes Legislativo e integrantes de los ayuntamientos del Estado, de conformidad con los procedimientos y

mecanismos que establece el propio ordenamiento en concordancia con la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

V. El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas tiene la obligación de establecer el programa de resultados electorales preliminares de los comicios de gobernador, diputados y ayuntamientos y sus mecanismos de difusión en los términos del artículo 127, fracción XXXIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

VI. La fracción XL del artículo 127, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.

IV. En términos de lo establecido en el acuerdo número CG/010/2013, emitido el 8 de marzo de 2013 por el Consejo General, el Comité es competente para conocer y resolver sobre la contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), consistente en la instalación y operación de un Sistema Estatal de Cómputo integrado con toda la infraestructura y tecnología informática necesaria que permita dar seguimiento a la votación ciudadana el día de la jornada electoral, mediante los resultados que se vayan procesando proporcionados por los Consejos Electorales Distritales y Municipales según el caso y a través de ello obtener los resultados preliminares de las elecciones de diputados y ayuntamientos; así como proponer al órgano superior su adjudicación.

V. Con fecha 29 de abril de 2013, los integrantes del Comité Encargado de Revisar y Resolver sobre la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y sobre la Documentación y Material Electoral, en reunión de trabajo tuvieron a bien proponer se contrate a la empresa GRUPO PROSI S.A. de C.V., que dicha empresa cuenta con capacidad legal y

financiera en base al análisis de la documentación que presentarán, que el servicio ofertado cumple con lo requerido, así como contar con la capacidad para cumplir con los compromisos que se deriven de su adjudicación tomando en cuenta su calidad, el programa de ejecución presentado y la experiencia acreditada, al haber prestado el servicio del programa de resultados electorales preliminares, a éste órgano electoral, en los procesos electorales de 1995, 1998, 2001, 2004, 2007 y 2010, se concluyó que la empresa GRUPO PROISI S.A. DE C.V., reunió satisfactoriamente, a juicio de ese Comité, los requisitos exigidos para la contratación del servicio, por lo que se considera procedente, proponer que sea a esta empresa, a la que se le adjudique el contrato para brindar el servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el próximo 7 de julio del año en curso, de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 122, fracción I, 123, 127, fracciones I y XL, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta formulada por el Comité encargado de resolver sobre la contratación de documentación y material electoral relativos a que lleve a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) el día de la jornada electoral del 7 de julio de 2013, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- Se aprueba otorgar el derecho de contratación para llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) el día de la jornada electoral del 7 de julio de 2013, a la empresa que se denomina GRUPO PROISI S.A. de C.V.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a coordinar y supervisar las actividades correspondientes al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que se utilizará para el proceso electoral ordinario 2012-2013.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para informar a GRUPO PROISI S.A. de C.V. sobre los contenidos del presente Acuerdo y convenir con los mismos los términos jurídicos y económicos conducentes para su adecuado cumplimiento.

QUINTO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 8, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 11 DE MAYO DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO